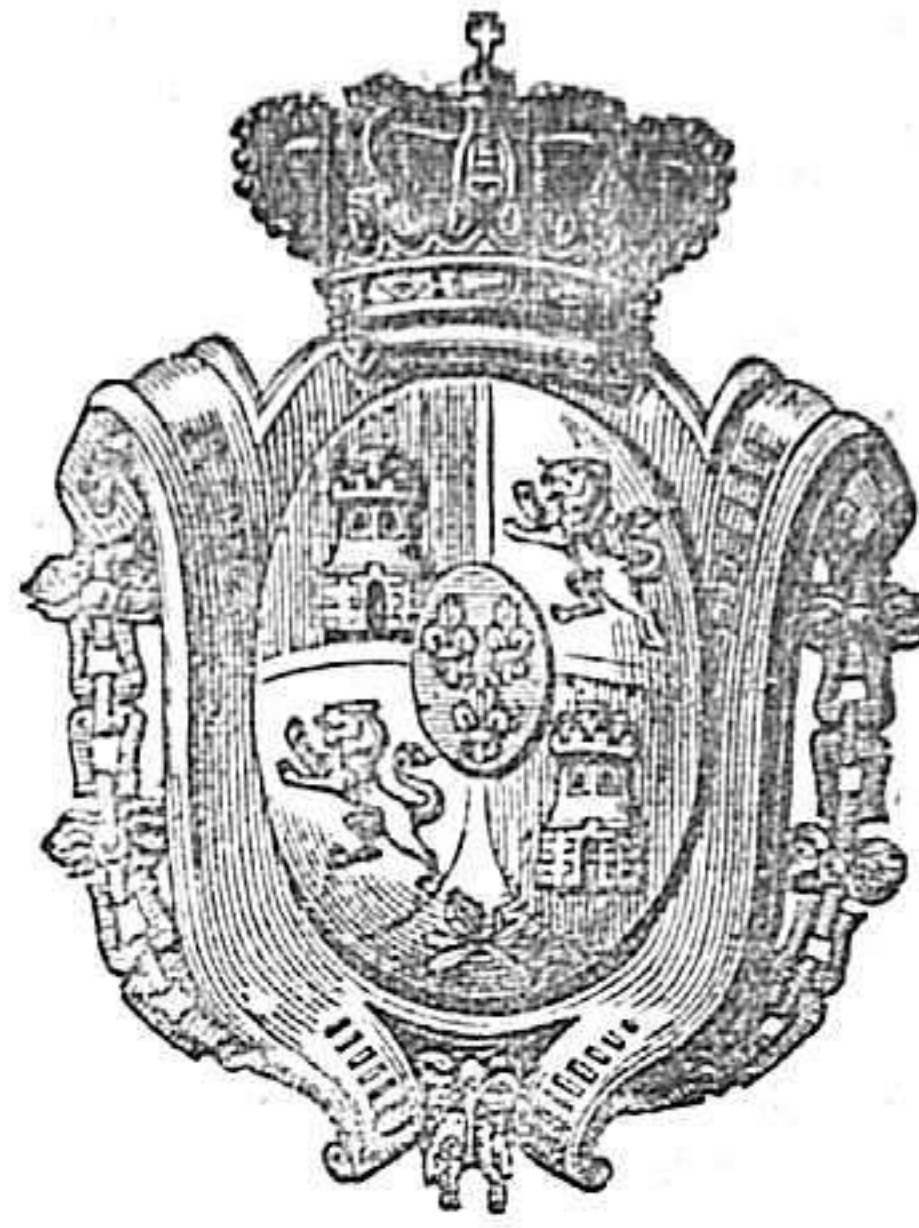


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Anadoli Cavak (Turquía Asiática), cuyo punto fué declarado sospechoso por Real orden de 20 de Marzo último, y conforme á lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se consideren limpias las procedencias de Anadoli Cavak, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no estén comprendidas en ninguna de las disposiciones por las cuales corresponda la aplicación de cuarentena.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1894.—Aguilera.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2864

Don Andrés Puig Pamies, Alcalde constitucional de La Selva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á

contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.502'38 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Selva 25 de Junio de 1894.—Andrés Puig.

Núm. 2865

Don Pablo Rofes Teixidó, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.542'90 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre de Fontaubella 27 de Junio de 1894.—Pablo Rofes.

Núm. 2866

Don José Brunet Torrens, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 832'98 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria-

municipal para cuantos deseen enterarse.

Garidells 27 de Junio de 1894.—José Brunet.

Núm. 2867

Don José Font Olivé, Alcalde constitucional de Riudoms.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.863'81 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudoms 27 de Junio de 1894.—José Font.

Núm. 2868

Don Francisco Rosell, Alcalde constitucional de Pla,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.591'95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pla 25 de Junio de 1894.—Francisco Rosell.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1894-95, queda expuesto al público por término de ocho días para su examen y reclamaciones.

Pla 29 de Junio de 1894.—Francisco Rosell.

Núm. 2869

Don José Llop Cot, Alcalde constitucional de Pobla de Masaluca,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.474'05 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Masaluca 28 de Junio de 1894.—José Llop.

Núm. 2870

Don Esteban Roca Ferré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la

misma, bajo el tipo de 2.542 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Escornalbon 27 de Junio de 1894.—Esteban Roca.

Núm. 2871

Don Valero Cortés Agné, Alcalde accidental de Ginestar.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.810'37 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ginestar 26 de Junio de 1894.—Valero Cortés.

Núm. 2872

Don José Borrell y Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.706'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Miravet 27 de Junio de 1894.—José Borrell.

Núm. 2873

Don José Solé Carbó, Alcalde constitucional de Vilarrodona.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.240'32 pesetas, admitiéndose posturas por las

dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilarrodona 26 de Junio de 1894.—José Soler.

Núm. 2874

Don José Arasa Cid, Alcalde constitucional de Masdenverge.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.281'05 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masdenverge 27 de Junio de 1894.—José Arasa.

Núm. 2875

Don José Juncosa Cavallé, Alcalde constitucional de Ciurana.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con los precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ciurana 26 de Junio de 1894.—José Juncosa.

Núm. 2876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Para poder llevar á su debido cumplimiento lo acordado por la Junta municipal de este pueblo hacer efectivos los arbitrios extraordinarios y cubrir en parte el déficit del presupuesto municipal de 1894-95, no habiendo tenido éxito los encabezamientos gremiales sobre las especies señaladas, he dispuesto proceder á la subasta para el arriendo á venta libre y por un año de dichas especies, bajo el tipo y condiciones que señala el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento, á las diez de la mañana y terminará á las once de la misma del día que haga diez, á contar del siguiente de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Si esta primera subasta no diere resultado, se verificará una segunda en el mismo local y hora señalada para la primera el día que hayan trans-

currido diez desde el siguiente á que tuvo lugar la primera y en ella se deducirá una tercera parte del tipo que hay señalado.

Tamarit 29 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Marques.

Núm. 2877

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 27 del actual, se arrienda en pública subasta el derecho establecido sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público durante el año económico de 1894-95, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, designando para la celebración de la subasta el día 7 de Julio próximo, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial; y sino se presentara ningún postor, se celebrará una segunda y última el día 14 del mismo mes, hora y local; debiendo advertir que los gastos del anuncio y demás van á cargo del arrendatario.

Aleixar 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pablo Angles.

Núm. 2878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1894-95, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles, contaderos del día de la fecha, á fin de que pueda ser examinado y producir los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Benisanet 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Rius.

Núm. 2879

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días no festivos, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; finido pues que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Forés 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Miguel Gasol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2880

EDICTO

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos pendientes bajo mi actuación á instancia de D. Buenaventura Alfonso, como Procurador de Doña Magdalena Gras y Dols, en concepto de heredera de su difunto esposo D. Ramón Virgili y Reig, vecino de Vilallonga, contra Pedro Reig y Torres, en ignorado paradero, ha acordado hacer saber á la parte demandada que el día veinte del mes actual se trabó formal embargo sobre la finca que él dió en hipoteca al Don Ramón Virgili en virtud de la escritura de préstamo que autorizó Don Mariano Guadalupe Albiñana y Arandes, Notario que fué de Constantí, el día catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, á fin de asegurar el importe de la ejecución ó sean mil pesetas por el capital prestado y mil más por intereses vencidos y no satisfechos y por los que venzan á razón del seis por ciento anual y costas causadas y que se causen.

En su virtud, por el presente se re-

quiere de pago al deudor y se le cita de remate; previniéndole que si dentro del término de nueve días no se persona en los autos y se opone á la ejecución, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la ley y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Tarragona veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 2881

EDICTO

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En méritos del juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Antonio Rabassó, en nombre de D. Antonio Rodríguez Moyano, contra D. Mariano Murillo Lascorz, sobre reclamación de la cantidad de quinientas pesetas, intereses y costas, con resolución de doce de Mayo último se despachó la ejecución por dichas responsabilidades y expedido oportuno mandamiento, se ha acordado á instancia del actor y con arreglo al artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, proceder al embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago en razón á hallarse el deudor en ignorado paradero, cuyo embargo ha tenido efecto sin dicho requerimiento en el día de ayer, trabándose sobre la finca especialmente hipotecada ó sea sobre una casa situada en la villa de Riudoms, arrabal de San Francisco, número veinte y uno, así como también sobre los frutos y rentas que la misma produzca.

Y habiéndose además acordado á instancia de la parte actora practicar el requerimiento y la citación de remate al deudor con arreglo á los artículos mil cuatrocientos sesenta y doscientos sesenta y nueve de la mentada ley de Enjuiciamiento civil, ó sea por medio de edictos, se expide el presente para que sirva de requerimiento y citación de remate, en debida forma, al expresado D. Mariano Murillo Lascorz, cuyo paradero se ignora, y al cual se concede el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le convinieren, en forma legal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 2882

CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre lesiones á Antonio Rius Juanpere, de esta vecindad, y de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en dicha causa, se cita á una muger que en la mañana del día veinte de Abril último dirigía un carro que iba arrastrado por un mulo y que al pasar por la calle de Jesús de esta ciudad atropelló á dicho Antonio Rius Juanpere causándole varias lesiones, á fin de que dentro el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Reus veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario habilitado, Bienvenido Pascó.